

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARRIETA****Exposición al público del padrón contributivo de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y puesta al cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al segundo semestre del 2019**

Habiéndose confeccionado el padrón contributivo referente a la tasa por suministro domiciliario de agua potable de Arrieta correspondiente al segundo semestre del 2019, el padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de exposición en el BOTHA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Sala Concejo de la Junta Administrativa de Arrieta (Álava).

Este edicto cumple así mismo la función de notificar colectivamente las liquidaciones incluidas en el padrón de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Norma Foral General Tributaria.

Contra las liquidaciones contenidas en los padrones objeto de exposición pública, se podrá interponer recurso de reposición, ante el regidor-presidente, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto. Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el recurso también podrá interponerse durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de aquél.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 13 de julio al 13 de agosto de 2020, ambos inclusive.

El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 13 de agosto de 2020.

Pagos no domiciliados en entidades financieras:

La recaudación se realizará, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados el pago de la tasa, a través de las sucursales de Kutxabank, en horario de 8:30 a 10:30 horas, mediante la presentación de la nota de aviso de cobro que recibirá en su domicilio, o bien por Vitalnet. En caso de extravío o no recepción del recibo, se emitirá un ejemplar duplicado en la Junta Administrativa.

Pagos domiciliados en entidades financieras:

La Junta Administrativa de Arrieta gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

En Arrieta, a 2 de junio de 2020

El Presidente

AITOR ALVARO RUIZ DE EGUILAZ